

CONDICIONES DEL PROGRAMA PARA EMPRESAS

Estas condiciones (las «Condiciones»), en vigor a partir de la fecha de la última firma estampada en el formulario de pedido de empresa (el «Formulario de Pedido»), regulan la relación entre la empresa indicada en dicho Formulario de Pedido (la «Empresa») y Bookgym, S.L., una sociedad constituida en España con el NIF n.º B65596793 («Gympass»). Por el presente, se hace referencia al Formulario de Pedido y las Condiciones como el «Contrato».

1. DEFINICIONES

- 1.1. «Suscripción»: Inscripción individual al Sistema Gympass.
- 1.2. «Cuota de Suscripción de la Empresa»: la cuota indicada en el Formulario de Pedido que la Empresa paga a Gympass por el acceso al Sistema por parte de la Empresa y los Empleados Elegibles.
- 1.3. «Empleado Elegible»: cada empleado de la Empresa, designado por ésta, con derecho a utilizar el Programa.
- 1.4. «Socios Afiliados»: gimnasios, centros de actividad física, entrenadores personales, soluciones de bienestar y otros recursos (incluidos los recursos online) incluidos en el Sistema Gympass.
- 1.5. «Programa» o «Programa para Empresas»: el programa para empresas de Gympass, que ofrece acceso al Sistema a la Empresa y a los Empleados Elegibles.
- 1.6. «Sistema» o «Sistema Gympass»: el sistema, la plataforma y la tecnología de Gympass que permiten acceder a una página web de la Empresa en la interfase de Gympass (la «Company Webpage»), las aplicaciones móviles de Gympass, Socios Afiliados, el Portal de RR. HH. («Portal de RR.HH.»), las herramientas de seguimiento de datos, los informes y otras funciones que están a disposición para la Empresa en relación con el Programa.
- 1.7. «Abonado»: cualquier Empleado Elegible o familiar que tenga una Membresía activa.

2. RESPONSABILIDADES DE GYPASS

- 2.1. Gympass proporcionará a la Empresa acceso al Sistema Gympass, incluyendo una Company Webpage, disponible únicamente para la Empresa y los Empleados Elegibles en www.gympass.com/es/nombre-de-la-empresa y el Portal de RR. HH después de la fecha del lanzamiento del Programa a los Empleados Elegibles («Fecha de Lanzamiento»).
 - 2.1.1. A través del Portal de RR. HH., la Empresa podrá: a) mantener una lista de Empleados Elegibles; b) consultar los informes generados por Gympass sobre la inscripción de los Empleados Elegibles; y c) consultar los datos acumulados sobre el uso de los Abonados.
 - 2.1.2. A través del Sistema Gympass, los Empleados Elegibles podrán: a) buscar los Socios Afiliados; b) descargar las condiciones para los usuarios y las normas sobre privacidad que regulan el uso del Sistema; c) crear una cuenta; d) adquirir la Membresía; e) usar el Sistema para acceder a los Socios Afiliados; f) subir o bajar de categoría y cancelar la Membresía; y g) agregar familiares al Programa.
- 2.2. En su caso, Gympass US, LLC (en su calidad de empresa del grupo Gympass que mantiene la relación contractual con los Empleados Elegibles) procederá a **preparar y entregar a la Empresa una Nota de Débito (según se detalla en lo sucesivo)**.
 - 2.2.1. La Empresa recibirá la Nota de Débito según se detalla en el Formulario de Pedido.
 - 2.2.2. La Nota de Débito vendrá acompañada de un archivo de CopPay el cual contendrá: (a) el listado completo de los Empleados Elegibles que se han registrado para el Programa («Usuarios Nómina»), (b) los importes de las cuotas de Membresía a ser pagados por los Usuarios Nómina («Cuotas de Membresía») para cada Usuario Nómina y a ser deducidos de la nómina; y (c) el importe total adeudado por la Empresa en favor de Gympass («Importe Dedución Nómina»).
 - 2.2.2.1. Tanto la Nota de Débito como el archivo de CopPay estarán accesibles a través del Portal de RR.HH. y serán enviados al contrato de la Empresa indicado en el Formulario de Pedido.

3. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- 3.1. La Empresa deberá mantener en todo momento una lista actualizada de los Empleados Elegibles, incluyendo nombre completo y identificadores únicos estándar (el identificador de empresa y la dirección de correo electrónico activa), así como cualesquiera otros datos que sean acordados mutuamente, (en lo sucesivo, se hará referencia a esta información como «Actualización de la Base de Datos de Empleados Elegibles»). La Empresa deberá facilitar a Gympass la Actualización de la Base de Datos de Empleados Elegibles subiéndola al Portal de RR. HH. o a través de un SFTP, de forma periódica y programada, tal como se indica en el Formulario de Pedido.
- 3.2. La Empresa hará promoción del Programa de la manera siguiente: (i) enviará un mensaje inicial de bienvenida por correo electrónico a todos los Empleados Elegibles con anterioridad a la Fecha de Lanzamiento; (ii) incluirá información sobre el Programa como parte del proceso de incorporación de los nuevos Empleados Elegibles; (iii) publicará información sobre el Programa en su Intranet; (iv) colocará materiales sobre el

Programa en las oficinas de la Empresa durante la vigencia de este Contrato; y (v) conjuntamente con Gympass, llevará a cabo iniciativas y seminarios web en el lugar de trabajo.

- 3.3. La Empresa se compromete a no formalizar colaboraciones o acuerdos comerciales con ninguna empresa que preste servicios de intermediación entre los proveedores de gimnasios y los empleados de la compañía o proveedores de beneficios de terceros en competencia con Gympass durante los tres primeros años de la vigencia del Contrato.
 - 3.3.1. La Empresa reconoce el carácter esencial de este apartado 3.3 en el Contrato y, en particular, para la Cuota de Suscripción de la Empresa acordada. Por consiguiente, Gympass, sin perjuicio de la facultad de reclamar los daños y perjuicios que le cause el incumplimiento, podrá exigir a la Empresa a título de penalización el incremento de la Cuota de Suscripción de la Empresa a Pagar en un 20%.
- 3.4. Para todos los Empleados Elegibles que elijan el pago mediante la deducción en la nómina (para ellos mismos y para sus familiares, si existieran) haciendo uso de formulario de autorización de deducción en la nómina ("Formulario de Autorización"), la Empresa deducirá las Cuotas de Membresía de las respectivas nóminas de estos Empleados Elegibles y pagará estas Cuotas de Membresía a Gympass por cuenta de estos Empleados Elegibles.
 - 3.4.1. La Empresa será responsable de deducir las Cuotas de Membresía de las nóminas de todos los Usuarios Nómina, incluyendo aquéllos que dejen la Empresa y aquéllos que cancelen sus Membresías, siempre cuando las Cuotas de Membresía de tales Usuarios Nómina estuvieran incluidas en la Nota de Débito mensual.
 - 3.4.2. Las Cuotas de Membresía cubrirán el mes natural que comenzará el día de la recepción de cada Nota de Débito.

4. PAGOS A GYMPASS

- 4.1 En Fecha de Entrada de Vigor de este Contrato, la Empresa pagará los costes de lanzamiento ("Cuota Inicial Única"), el importe correspondiente a los Servicios Profesionales y el Importe de la Cuota de Suscripción de la Empresa a Pagar que se indican en el Formulario de Pedido. En caso de demora por la Empresa en el pago de cualesquiera cantidades debidas en virtud de este Contrato, la suma adeudada devengará intereses de demora (a) del 1% por mes de demora, , o (b) el interés legal más alto permitido según la legislación aplicable (según cuál de los dos que resulte más bajo), a calcular a partir de la fecha del vencimiento de la factura afectada, sin que ello limite el derecho de Gympass de terminar el Contrato conforme a lo previsto en el apartado 8 (Vigencia y Rescisión del Contrato).
 - 4.1.1. Si la Empresa no enviara en el debido momento la Actualización de la Base de Datos de Empleados Elegibles, Gympass basará la Cuota de Suscripción de la Empresa a Pagar en la última Actualización de la Base de Datos de Empleados Elegibles que Gympass tuviera a su disposición.
- 4.2. La Empresa acepta pagar de inmediato (y en caso de recibir el correspondiente requerimiento de Gympass, proporcionar prueba de dicho pago a Gympass): (i) todos los impuestos por ventas, uso, impuestos especiales y de valor añadido, así como cualesquiera otros impuestos que se debieran pagar a cualquier otra autoridad gubernamental, así como cualesquiera otros impuestos atribuibles a la Cuota de Suscripción de la Empresa a Pagar, tal como se indique en la factura emitida a la Empresa.
- 4.3. En caso de producirse un aumento igual o superior al diez por ciento (10%) del número de Empleados Elegibles con respecto al número indicado en el Formulario de Pedido, la Cuota de Suscripción de la Empresa a Pagar aumentará proporcionalmente, sobre una base prorrateada, a partir de ese momento («Ajuste de Cuota»). Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, no se realizará ningún Ajuste de Cuota cuando el aumento del número de Empleados Elegibles sea inferior a 10 personas. Gympass calculará cualquier Ajuste de Cuota mensualmente, tal como se indica en el Formulario de Pedido. Una vez se realice un Ajuste de Cuota, el importe ajustado constituirá la base de referencia a partir de la cual se calcularán los Ajustes de Cuota futuros.
 - 4.3.1. Cualquier otro importe debido por la Empresa en relación con los Ajustes de Cuota se computarán y se abonarán trimestralmente para el trimestre anterior.
- 4.4. En cada aniversario del Contrato a partir de la Fecha de Lanzamiento (cada una de ellas, una "Fecha de Ajuste"), el Importe de la Cuota de Suscripción para Empresas a Pagar se ajustará en base al Índice de Precios de Consumo (IPC) medio durante el año inmediatamente anterior a cada una de dichas Fechas de Ajuste.
- 4.5. En caso de resultar necesario, el Importe Deducción Nómina será debido según se establece en el Formulario de Pedido y se pagará mediante la modalidad ACH o transferencia bancaria.

5. CONFIDENCIALIDAD

- 5.1. Cada parte (la «Parte Destinataria») mantendrá confidencial y no revelará a ninguna otra parte, ni usará (a menos que este Contrato lo autorizará expresamente), la tecnología, el software, la información comercial o técnica (la «Información Confidencial») que hubiera obtenido de la otra parte (la «Parte Reveladora»). La Información Confidencial no incluirá ninguna información que la Parte Destinataria pudiera demostrar: (a) que

ya conoce sin restricciones; (b) que una tercera parte le haya facilitado legítimamente sin restricciones y sin incumplir ninguna otra obligación incluida en este Contrato; (c) que, en general, sea de dominio público sin que se produzca un incumplimiento de este Contrato; o bien (d) que haya desarrollado de forma independiente sin basarse en la Información Confidencial. La Parte Reveladora podrá revelar la Información Confidencial a efectos de la orden de un tribunal, una agencia administrativa u otro organismo gubernamental, siempre que la Parte Destinataria lo notifique con suficiente antelación a la Parte Reveladora para que esta pueda impugnar dicha orden o dicho requisito. Inmediatamente después de la rescisión de este Contrato, a requerimiento de la Parte Reveladora, la Parte Destinataria deberá devolver o destruir toda la Información Confidencial tangible de la otra parte, así como los materiales que se hubieran elaborado a partir de dicha información. Los términos del presente Contrato se considerarán confidenciales y no deberán revelarse. Las obligaciones de este apartado seguirán existiendo en caso de rescisión del presente Contrato, y seguirán estando vigentes hasta que la Información Confidencial pase a ser de dominio público sin culpa alguna de las Partes, o durante el plazo de tiempo máximo permitido por la legislación aplicable, la fecha que sea anterior.

6. DECLARACIONES Y GARANTÍAS

6.1. La Empresa declara lo siguiente:

6.1.1. que es propietaria de la PI de la Empresa (tal como se define más adelante en el apartado 9.1);

6.1.2. que tiene todos los derechos necesarios para conceder a favor de Gympass las licencias correspondientes a la PI de la Empresa, tal como se dispone por el presente, y que el uso de estas por parte de Gympass no constituirá una violación de los derechos de terceros ni de la legislación aplicable.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1. Para el Plazo de Duración de este Contrato, la Empresa concederá a Gympass una licencia no exclusiva y sin cánones para usar, editar, reproducir y exhibir cualquiera de las marcas comerciales, los nombres y los logotipos de la Empresa (la «PI de la Empresa») en el Sistema Gympass, de forma que Gympass pueda ofrecer el Programa a los Empleados Elegibles, e incluir la Empresa en una lista de clientes.

7.2. La Empresa conservará exclusivamente todos los derechos, titularidad e intereses (también después de la rescisión de este Contrato) correspondientes a todos los datos facilitados por la Empresa a Gympass en relación con este Contrato (los «Datos de la Empresa»); no obstante, una vez que un Empleado Elegible se haya inscrito en el Programa, los datos del Abonado quedarán sujetos a las condiciones acordadas entre ese Abonado y Gympass.

7.3. Gympass es el propietario exclusivo y retiene todos los derechos, títulos e intereses sobre y para el Sistema Gympass (incluso posterior a la terminación de este Contrato). Nada de lo dispuesto en el presente Contrato se considerará como una transferencia o cesión de la propiedad del Sistema Gympass, ni la información o la propiedad intelectual relacionada con el mismo, a la Empresa. La Empresa podrá utilizar el Sistema Gympass únicamente en relación con el Programa y de conformidad con este Contrato y las Condiciones de uso durante la vigencia del mismo. Gympass otorga a la Empresa una licencia no exclusiva, exenta de regalías para utilizar el nombre y el logotipo de Gympass en el dominio web propiedad de la Empresa, si es que así lo desea.

7.4. La Empresa tomará medidas razonables para asegurar que los Datos de la Empresa y cualquier material proporcionado por la Empresa a Gympass sea preciso y esté actualizado. Asimismo, la Empresa se asegurará de que todos los Datos de la Empresa y su suministro a Gympass sean conformes con la legislación sobre protección de datos aplicable, incluyendo el hecho de haber obtenido los consentimientos necesarios y haber facilitado las notificaciones sobre tratamiento justo que resulten necesarias para facilitar los Datos de la Empresa a Gympass.

8. VIGENCIA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

8.1. El presente Contrato entrará en vigor el día de la fecha de la última firma en el Formulario de Pedido (“Fecha de Entrada en Vigor”) y será válido durante un plazo inicial de un (1) año a partir de la Fecha de Lanzamiento (“Plazo Inicial”). Con posterioridad, este Contrato se renovará automáticamente por plazos consecutivos de un (1) año (“Plazo de Renovación”, y conjuntamente con el “Plazo Inicial”, la “Duración”), a menos que una de las Partes notifique por escrito a la otra su intención de no renovar el Contrato con al menos noventa (90) días de antelación a la finalización del Plazo Inicial / Plazo de Renovación en curso.

8.2. Cualquiera de las Partes podrá rescindir de inmediato este Contrato en los casos siguientes:

8.2.1. Incumplimiento irremediable o que no se resuelva en un plazo de 20 días a partir de la notificación por escrito, de cualquiera de las Partes, de cualquier obligación esencial de este Contrato, incluyendo, entre otros, las obligaciones de pago de la Empresa en virtud del presente Contrato.

8.3. En caso de rescisión del Contrato, todos los derechos otorgados a la Empresa en relación con el Programa quedarán sin efectos y la Empresa ya no podrá acceder a los informes de Gympass ni a otros servicios prestados en virtud de este Contrato.

8.4. A efectos aclaratorios, los importes pagados por la Empresa a Gympass no estarán sujetos a reembolsos.

9. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

- 9.1. Cada Parte indemnizará a la otra Parte por todas las responsabilidades, daños y pérdidas (a excepción de las pérdidas indirectas o incidentales, el lucro cesante, los daños a la reputación y las multas y sanciones) que se deriven de cualquier incumplimiento del presente Contrato o estén relacionadas con él.
- 9.2. Gympass actúa únicamente como intermediario para facilitar y promover el acceso a y el uso de los Socios Afiliados por parte de los Abonados, y no proporciona ninguna actividad física o instalaciones de fitness. Como tal, para evitar cualquier duda, la responsabilidad de Gympass, tal como se establece en la sección 9.1, no se aplicará en la medida en que dicha responsabilidad surja del uso de los servicios de los Socios Afiliados.
- 9.3. La responsabilidad máxima acumulada de una Parte en virtud de este Contrato quedará limitada al importe total equivalente a seis (6) meses de la Cuota de Suscripción de Empresa establecida en el Formulario de Pedido. Esta cláusula no aplicará a aquellas responsabilidades de las Partes que no puedan ser limitadas por imperativo legal.

10. DISPOSICIONES VARIAS

- 10.1. Este Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las Partes y prevalecerá sobre cualquier otro contrato relacionado con su asunto u objeto. Si existe alguna inconsistencia entre el presente Contrato y cualquier término o acuerdo de la Empresa, regirán las disposiciones del presente Contrato.
- 10.2. Ninguna de las Partes ha suscrito el presente Acuerdo basándose en, y no tendrá ningún recurso con respecto a cualquier tergiversación, representación o declaración (ya sea hecha por una Parte o cualquier otra persona) que no esté expresamente establecida en el presente Acuerdo. Las Partes son contratistas independientes y nada de lo aquí expresado se interpretará en el sentido de crear una relación de agencia, Joint Venture (o asociación en participación, o cualquier denominación aplicable en términos locales) o sociedad entre las Partes.
- 10.3. El presente Acuerdo y sus modificaciones pueden ejecutarse en dos o más contrapartes, escaneadas y con firma electrónica aceptable, que en conjunto se considerarán una sola en el acuerdo.
- 10.4. Ni este Acuerdo ni ningún interés del mismo podrá ser cedido por ninguna de las Partes sin la aprobación previa por escrito de la otra Parte, aprobación que no será denegada sin razón, excepto que Gympass podrá ceder este Acuerdo en su totalidad a cualquier comprador de todo o parte sustancial de su negocio o activos o a cualquier subsidiaria u otra filial sin la aprobación previa de la Empresa.
- 10.5. El hecho de que una de las Partes no haga cumplir alguna parte de este Acuerdo no se interpretará como una renuncia, ni perderá ningún derecho a su cumplimiento futuro.
- 10.6. Si alguna parte de este acuerdo se declara inaplicable o inválida, el resto del acuerdo seguirá siendo válido y aplicable.
- 10.7. Todas las notificaciones a cualquiera de las Partes que se requieran en virtud del presente Acuerdo se harán por escrito y, si se envían por correo electrónico, se considerarán como recibidas en la fecha de recepción y, si se envían por cualquier otro medio, en la fecha de recepción efectiva por el destinatario en la dirección que figura en el formulario de pedido.
- 10.8. El presente Acuerdo y cualquier obligación que surja de él o en relación con él se regirá e interpretará de conformidad con la legislación española común, sin tener en cuenta sus disposiciones relativas al conflicto de leyes. Las Partes aceptan específicamente la competencia de los juzgados y tribunales españoles de la ciudad de Madrid.
- 10.9. Cualquier precepto de este Contrato que por su naturaleza deba sobrevivir a la terminación de este Contrato permanecerá en vigor después de la rescisión, cancelación o terminación de este independientemente de la causa de dicha rescisión, cancelación o terminación.